

Referencia:	2021/00009758K
Asunto:	AYUNTAMIENTO DE PÁJARA AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES, MERCADO MUNICIPAL

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADO “AYUNTAMIENTO DE PÁJARA, AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES, MERCADO MUNICIPAL”.

De una parte, Don Domingo Pérez Saavedra, Consejero Insular Delegado de Área de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas, asistido de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno, que da fe del acto.

Y de otra, Don ABRAHAM PRIETO SOSA, CON DNI nº 44706067R, en nombre y representación de la entidad SINCROLUX S.L con CIF B76227776, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del sector Público.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I. Expediente de contratación

Mediante Resolución nº CAB/2021/8141 del Sr. Consejero Insular Delegado de Área de Industria, Energía, Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas de fecha 28.12.2021, se aprobó el expediente de contratación para la ejecución de la obra denominado “Ayuntamiento de Pájara, Autoconsumo Edificios Municipales, Mercado Municipal”, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrán de regir la contratación, se autorizó el gasto y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

II. Adjudicación del contrato

Mediante Resolución nº CAB/2022/2324 de fecha 21.04.2022 se adjudicó el contrato conforme a la citada resolución, que dice,

“PRIMERO.- Autorizar a la Tesorería del Cabildo a retener la cantidad de 4.070,62€, equivalente al 5% del importe de adjudicación, excluido el IGIC, a la empresa SINCROLUX S.L con CIF B76227776 para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares y la solicitud del representante de la empresa.

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa SINCROLUX S.L con CIF B76227776 el contrato de obra denominado “AYUNTAMIENTO DE PÁJARA, AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES, MERCADO MUNICIPAL”, mediante procedimiento abierto simplificado, por un precio de ochenta y siete mil ciento once euros con treinta y cinco céntimos (87.111,35 €), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de cinco mil seiscientos noventa y ocho euros con ochenta y siete céntimos (5.698,87 €).

Además, oferta las siguientes mejoras:

Potencia de módulos fotovoltaicos	Nº total módulos proyecto	Total potencia ofertada (A) Máximo 60.000 Wp	Potencia proyectada (B)	Potencia adicional A-B
Mejora en potencia de módulos fotovoltaicos	96	43.680	42.720Wp	960

Criterios sociales	SI	NO
Al menos una persona con discapacidad (2 puntos)		X
Al menos una mujer (3 puntos)		X

TERCERO.- Disponer a favor de la empresa SINCROLUX S.L con CIF B76227776, el gasto del contrato por importe de ochenta y un mil cuatrocientos doce euros con cuarenta y ocho céntimos (81.412,48 €), excluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 7130 4250A 6500821 denominada “Ayto Pájara:Autoconsumo edif.municip (mdo municipal)” con número de referencia 22021005216 y número de operación 220210044198

CUARTO.- Disponer a favor de la Agencia Tributaria Canaria con CIF-S-3511001D el IGIC por inversión de la condición del sujeto pasivo por importe de cinco mil seiscientos noventa y ocho euros con ochenta y siete céntimos (5.698,87 €), con cargo a la aplicación presupuestaria nº 7130 4250A 6500821 denominada “Ayto Pájara:Autoconsumo edif.municip (mdo municipal)” con número de referencia 22021005216 y número de operación 220210044198

QUINTO.- Requerir a la empresa SINCROLUX S.L con CIF B76227776, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

SEXTO.- Designar a D. José Luis Camino Carmona, Ingeniero de Telecomunicaciones, para el desempeño de las funciones de Dirección Facultativa y coordinador de seguridad y salud de las obras y responsable del contrato.
.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de obra, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- La empresa SINCROLUX S.L con CIF B76227776, se compromete a ejecutar el contrato de obra denominada “AYUNTAMIENTO DE PÁJARA, AUTOCONSUMO EDIFICIOS MUNICIPALES, MERCADO MUNICIPAL”, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al proyecto y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

SEGUNDA.- El precio del contrato asciende a la cantidad de ochenta y siete mil ciento once euros con treinta y cinco céntimos (87.111,35 €), incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de cinco mil seiscientos noventa y ocho euros con ochenta y siete céntimos (5.698,87 €).

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos inicialmente presupuestados que ocasione la ejecución del contrato.

TERCERA.- La empresa se compromete a la ejecución de la mejora ofertada que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo la siguiente:

Potencia de módulos fotovoltaicos	Nº total módulos proyecto	Total potencia ofertada (A) Máximo 60.000 Wp	Potencia proyectada (B)	Potencia adicional A-B
Mejora en potencia de módulos fotovoltaicos	96	43.680	42.720Wp	960

CUARTA.- La empresa se compromete a adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales exigidos en el proyecto.

QUINTA.- El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTA. - El plazo de ejecución será de cincuenta y ocho (58) días naturales, a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto de obra, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

OCTAVA.-El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.

Digitally signed by 44706067R
ABRAHAM PRIETO (R: B76227776)
Date: 2022.04.25 15:04:56 WEST

Firmado electrónicamente el día 25/04/2022 a las
15:11:00
Consejero Delegado de Industria, Energía,
Comercio, Artesanía y Actividades Clasificadas
Fdo.: Domingo Pérez Saavedra

Firmado electrónicamente el día 26/04/2022 a las
9:43:34
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de
Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA